



**DECRETO PARA EL AÑO JUBILAR
CON MOTIVO DEL 75º ANIVERSARIO DE LA
EXPOSICIÓN PERMANENTE DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO
EN LA IGLESIA DE SANTO DOMINGO DE SORIA**

Con fecha 26 de junio de 2017 la Penitenciaría apostólica respondió afirmativamente a la solicitud de concesión de la gracia de un Año Jubilar con motivo del 75º aniversario de la Exposición permanente del Santísimo Sacramento en la iglesia de Santo Domingo de Soria, y que se desarrollará durante el periodo comprendido entre el 11 de agosto de 2017 y el 11 de agosto de 2018. Solicité dicha gracia a petición de la Madre Abadesa de la Comunidad de Hermanas pobres de Santa Clara de Soria en fecha 5 de junio de 2017.

Atendiendo a lo establecido en el citado decreto, podrán lucrar la indulgencia plenaria los fieles cristianos que estén verdaderamente arrepentidos de sus pecados, cumplan debidamente las condiciones acostumbradas (confesión sacramental, participación en la Eucaristía y comunión, y oración por las intenciones del Papa), y participen en los actos que a continuación se indican con la intención de recibir la indulgencia:

1. Los fieles que participen en la Santa Misa presidida por un servidor en la iglesia de Santo Domingo de Soria a lo largo del Año Jubilar.
2. Los fieles que, durante el Año Jubilar, visiten y asistan a la Eucaristía o algún acto jubilar o piadoso, o, al menos, dediquen un tiempo razonable a meditaciones piadosas, concluyendo con el Padrenuestro, el Credo e invocaciones a la Virgen María y a Santa Clara de Asís en la iglesia de Santo Domingo de Soria. En este templo podrá lucrarse durante el Año Jubilar la indulgencia una vez al día.
3. Las personas mayores, los enfermos y los que por causa grave no pueden salir de sus hogares, también podrán lucrar la indulgencia plenaria si se unen espiritualmente a las celebraciones jubilares, hacen un acto de rechazo del pecado y tienen la intención de cumplir, lo antes posible, las tres condiciones establecidas, además de ofrecer sus oraciones y padecimientos a Dios misericordioso.
4. Los fieles podrán aplicar la indulgencia en sufragio por las almas de los fieles del purgatorio.



Siguiendo las indicaciones de la Penitenciaría apostólica, pido encarecidamente a los sacerdotes, particularmente a los que ejercen su ministerio en la ciudad de Soria, que se muestren disponibles para favorecer la administración individual del sacramento de la penitencia.

Todo tiempo jubilar es una llamada a renovar nuestra vida cristiana, reavivando la unión con Dios y procurando con mayor empeño la coherencia entre la fe y la vida. Para ello, es fundamental meditar con frecuencia y profundidad la Palabra de Dios, así como renovar nuestra vivencia eucarística y penitencial, que son los sacramentos que han de alimentar y transformar nuestra vida de creyentes. Una vida que siempre ha de producir el fruto de las buenas obras. También hemos de mirar a la Madre de Dios, confiar más en Ella, conocerla mejor como modelo de vida cristiana e invocarla como Madre de nuestra reconciliación.

Dado en El Burgo de Osma, a once de agosto de dos mil diecisiete.

+ *Abilio Varea*
Obispo de Osma-Soria

+ ABILIO MARTÍNEZ VAREA
Obispo de Osma-Soria

Por mandato del Sr. Obispo,

DAVID GONZALO MILLÁN
Secretario General